



RESOLUCION No. 0153-AD-83

Lima, 07 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 329 iniciado por don Leonardo Curo Quispe, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Leonardo CURO QUISPE, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTITRES MIL SETECIENTOS SOLES ORO (S/. 263,700) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 21 de Febrero de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. Don Leonardo CURO QUISPE queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.45 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrate y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/GCZ.
INA.
dgp.





INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del señor LEONARDO CURO QUISPE.

175.05
3/3/83.

Res. N° 0153-AD-83

INFORME N° 075- OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El señor LEONARDO CURO QUISPE, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para construcción de casa-habitación.

Que, el recurrente pertenece al régimen de la Ley 8439 y adjunta al presente expediente administrativo un Certificado que demuestra que el señor Leonardo Curo Quispe es poseedor del Lote N° 43 del Comité Vecinal N° 90 ubicado en el PP.II. Año Nuevo en Comas, así como el presupuesto que demandará la construcción de dicho terreno.

La Unidad de Personal, encargada de proyectar la liquidación correspondiente, informa que el recurrente tiene a la fecha 03 años, 10 meses y 19 días de servicios prestados al Estado y acumula la suma de ----- S/. 263,700.00 como adelanto indemnizatorio.

2.- Esta Oficina considera procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 03 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 329



Dr. MARIO ZULETA FIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 033 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 061-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Leonardo Curo Q.
Fecha : Lima, 02 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza se abone a favor de don Leonardo Curo Quispe, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la suma de S/. 263,700.00, por concepto de sus beneficios sociales en un 50%, calculados al 21.2.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 061-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 329



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 061-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May. GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
adelanto indemnizatorio a cuenta de benefi-
cios sociales. - Sr. Leonardo CURO QUISPE.

REFERENCIA : Expediente N° 329

FECHA : Lima, 23 de Febrero de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Des-
pacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatal
con su respectiva liquidación por el que se le concede al
trabajador Leonardo CURO QUISPE, Trabajador de Servicios I de la
Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio
a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/.
263,700 calculados al 21 de Febrero de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que -
esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado
por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaña al presente el -
respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que -
por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
Maj. GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



R. 153-AD-83

Adelanto Indemnizatorio
Sr. Leonardo CURO QUISPE
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	LEONARDO CURO QUISPE
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	02 de Abril de 1979
FECHA INDEMNIZATORIA	:	21 de Febrero de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	03 años, 10 meses, 19 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000 Remun. Trans. Pens. 2,242 Gratificación 153 _____ S/. 4,395 =====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 02.04.79 al
21.2.83 son:

03 años, 10 meses, 19 días
S/. 4,395 x 30 = S/. 131,850
04 años x S/. 131,850 = S/. 527,400

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 263,700

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. " 5,274

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 258,426

SALDO ACTUAL: S/. 263,700

UP/GCZ.

IÑA.

dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA
Mv. GPF - Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte